



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

12/2017-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las dieciocho horas, del día **treinta de noviembre de dos mil diecisiete**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las siguientes concejales/as: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Marta Díez Napal, don Cesar de Luis Murugarren, don Antonio Gila Gila, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, don Jesús María Esteban Lainez, doña María Aranzazu Gambra García, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Marco Antonio Álvarez Pola, don Patxi Leuza García, don José Javier Andueza Garcés y doña María Aranzazu Arias Leiro.

Excusan su asistencia doña Ana Cristina Sada Urabayen, don Iván Cacho Isla y don Carlos Jiménez Sarasa

Actuó de Secretaria doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 414/2017 a la 492/2017) dictadas desde el último Pleno.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Modificación ordenanza fiscal nº 13.

ALCALDE: Dice que por tercer año consecutivo, no se proponen subidas en las tasas y precios públicos que cobra el Ayuntamiento.

La Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo.

“Visto expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales número 13.

Vistos los Informes de Intervención y atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 30 días hábiles, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Determinar que la ordenanza fiscal entrarán en vigor, cumplidos los trámites reglamentarios, el 1 de enero del año 2018.”

4. Modificación ordenanza fiscal nº 18.

La Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo.

“Visto expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales número 18.

Vistos los Informes de Intervención y atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 30 días hábiles, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Determinar que la ordenanza fiscal entrarán en vigor, cumplidos los trámites reglamentarios, el 1 de enero del año 2018.”

5. Modificación ordenanza fiscal nº 19.

La Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo.

“Visto expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales número 19.

Vistos los Informes de Intervención y atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 19.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 30 días hábiles, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Determinar que la ordenanza fiscal entrarán en vigor, cumplidos los trámites reglamentarios, el 1 de enero del año 2018.”

6. Modificación ordenanza fiscal nº 20

La Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo.

“Visto expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales número 20.

Vistos los Informes de Intervención y atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 20.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 30 días hábiles, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Determinar que la ordenanza fiscal entrarán en vigor, cumplidos los trámites reglamentarios, el 1 de enero del año 2018.”

7. Modificación ordenanza fiscal nº 10

ALCALDE: Esta ordenanza está unida a la modificación de la ordenanza de terrazas. Se trata de rectificar el error al aprobar las tasas para el año pasado, que se elevaron sin tener en cuenta sus efectos concretos. Por ello, se pretende revertir a los parámetros de los años anteriores.

Continúa indicando que se mantiene la diferencia de tasas si las terrazas son de carácter permanente o no.

Añade que además se propone compensar el próximo año el incremento que ha habido este año.

ARANTXA BIURRUN: En primer lugar consideramos que debería mantenerse, tal y como recoge la actual ordenanza una diferenciación mínima (entre un 5-10%) entre las tarifas abonadas por terrazas situadas en la acera o plazas y las tarifas que abonan los hosteleros por las terrazas que se colocan en la calzada rodada, cuya colocación incluso es recogida con carácter excepcional en la ordenanza que se trae a pleno y que traen consigo la eliminación de plazas de aparcamiento. Entendemos que se produce un cambio de uso de la cesión que ya hizo el vecino y la vecina en su momento para que se usase ese espacio como plaza de aparcamiento, al final un “servicio” para el ciudadano, para dárselo a un sujeto privado para la explotación de su negocio.

No obstante lo anterior, como la ordenanza que se propone, también contiene la corrección del error que contenía la anterior ordenanza de un incremento del 50% de la tarifa a aplicar sobre parasoles, cerramientos o cualquier otra instalación realizada mediante estructura autoportante y que tanto sobresalto

causó a los hosteleros afectados cuando recibieron la notificación de abono, el grupo socialista se va a abstener en este punto.

ALCALDE: Desde su punto de vista, la propuesta del PSN supone poner al mismo nivel el destino o uso del suelo para aparcamientos (terrazas en las calles) que para personas (terrazas en las plazas) y que su grupo no está de acuerdo con ese criterio.

ARANTXA BIURRUN: Efectivamente eso es así. Pero en una calle como Lapurbide es donde puede haber más conflicto con este asunto y en dicha calle ya los propietarios cedieron parte de sus terrenos para que se construyeran los aparcamientos y ahora al poner más terrazas, los propietarios no pueden aparcar en dicha zona. Además, las terrazas se destinan a un uso privado y no público, por lo que mantienen el criterio de que se deben cobrar más tasas a las terrazas que ocupan las calles que a las que ocupan parte de la plaza.

La Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 10 votos a favor y 4 abstenciones, aprueba el siguiente acuerdo.

“Visto expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales número 10.

Vistos los Informes de Intervención y atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 10.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 30 días hábiles, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Determinar que la ordenanza fiscal entrarán en vigor, cumplidos los trámites reglamentarios, el 1 de enero del año 2018.”

8. Modificación ordenanza de terrazas.

La Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 10 votos a favor y 4 abstenciones, aprueba el siguiente acuerdo.

“Vista la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería y al comercio en la vía pública.

Visto que la Disposición Adicional Primera de dicha Ordenanza establece las tasas que se aplicarán para el año 2017 y que, habida cuenta de que dichas tasas pueden variar cada año, se considera necesario sustituir la actual redacción de dicha Disposición Adicional por una regulación más genérica que no precise de su modificación cada año.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería y al comercio en la vía pública, cuyo texto es el siguiente:



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

'Las tasas correspondientes a las terrazas y otros elementos asociados a la hostelería y al comercio en la vía pública serán las que en cada momento estén vigentes en la Ordenanza nº 10, reguladora de las tasas por el aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local'.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos, pudiendo las y los vecinos e interesados legítimos examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones."

9. Convenio con el Departamento de Educación, para la creación de la Escuela Infantil

ALCALDE: Quiere indicar que en su día el Gobierno de Navarra hizo un requerimiento al Ayuntamiento para que subsanara una serie de deficiencias técnicas que tenía la Escuela Infantil, deficiencias que ya se han subsanado. En su consecuencia y dado que la Escuela cumple con todos los requisitos técnicos necesarios, el Gobierno propone este Convenio para la creación oficial de la Escuela Infantil.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, aprueba el siguiente acuerdo.

"Vista la Propuesta de Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y este Ayuntamiento para la creación del centro de primer ciclo de educación infantil San Cristóbal del municipio.

Visto que dicho Convenio es conforme con lo establecido en la normativa vigente y que corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio entre este Ayuntamiento y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la creación del centro de primer ciclo de educación infantil San Cristóbal de este municipio.

2º.- Notificar este Acuerdo al citado Departamento y a la Escuela Infantil San Cristóbal."

10. Modificación presupuestaria nº 51/2017.

ALCALDE: Esta modificación es consecuencia de la reversión de los servicios de Sedena y se trata de incluir en el presupuesto los ingresos que se obtienen por las actividades en las instalaciones deportivas.

ARANTXA BIURUN: Agradece a la Secretaria la aclaración que consta en la propuesta de acuerdo. Añade que si bien no comparten el proceso de reversión seguido, tanto en el fondo como en la forma, considera que la propuesta que se presenta es puramente técnica y por ello votaremos a favor de la propuesta presentada.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, aprueba el siguiente acuerdo.

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único vigente, al objeto de añadir una generación de crédito por ingresos (modificación nº 51/2017).

Visto que esta propuesta fue dictaminada por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 22 de noviembre.

Dicha reunión se inició con el quórum legal necesario y suficiente, si bien a lo largo de la reunión algunos miembros de la Comisión abandonaron la misma.

Considerando que, no obstante lo anterior, el artículo 135.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que *'los Dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes'*, no exigiendo, por tanto, mayoría del número legal de miembros de la Comisión, que en este Ayuntamiento son 11 miembros.

En su consecuencia, de acuerdo también con el criterio establecido en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración local de Navarra, teniendo en cuenta que la Comisión se había constituido con el quórum suficiente, que en el momento de producirse la votación estaban presentes 5 miembros de dicha Comisión, 2 de ellos votaron a favor y otros 3 se abstuvieron, es decir, con mas votos a favor que en contra, debe considerar que la citada Comisión ya emitió el Dictamen favorable a la propuesta de modificación del presupuesto que nos ocupa por mayoría simple de los miembros presentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Decreto Foral 270/1998 en la Base 13º de las Bases de Ejecución del presupuesto, es suficiente con la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.

Se acuerda:

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 51/2017 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, consistente en la generación de créditos por ingresos."

11. Declaración institucional sobre el día contra la violencia machista.

PATRICIA ABAD: Da lectura al texto de la Declaración, que obra en el expediente. Añade que la Declaración ya se dictaminó en la Comisión de Igualdad y que se participo en la concentración que convocó el Ayuntamiento.

ALCALDE: A esta Declaración se han adherido hasta 80 Ayuntamientos navarros y grupos políticos, que han aparcado sus diferencias y matices para acercar posturas y conseguir un texto consensuado.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, aprueba la Declaración Institucional:

"Han pasado 18 años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas asumiese la reivindicación feminista de señalar un día en el que la violencia contra las mujeres fuese visibilizada y rechazada a escala mundial, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos, tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

En estos 18 años, cada 25 de Noviembre, hemos reparado en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de dominación hacia las mujeres sobre las que se construye el patriarcado. Cada 25 de Noviembre hemos querido visibilizar las múltiples formas y expresiones de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en todas las partes del mundo solo por el hecho de ser mujeres y niñas, hemos profundizado en la identificación de cada uno de los ámbitos en los que es ejercida esta violencia, y hemos exigido recursos y medidas específicas para la erradicación de la misma.

Este 2017, recientemente expirada, la fecha fijada por la Unión Europea para la reubicación de personas refugiadas, se nos hace ineludible fijar nuestra mirada en la violencia específica que sufren las mujeres y niñas refugiadas. Una violencia que, sin dejar de vincularse a la misma estructura patriarcal generadora y reproductora de las desigualdades entre hombres y mujeres, adquiere una gravedad especial en situaciones de alta vulnerabilidad como es la que viven las niñas y mujeres refugiadas. Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos de nuestra época, sus consecuencias en



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

contextos bélicos y conflictos armados se vuelven inaceptables a ojos de la comunidad internacional.

En los dos últimos años, el porcentaje de mujeres y niñas refugiadas que llegan a Europa ha ido en aumento y sus condiciones y realidades estando cada vez más cerca de nuestros ojos deberían igualmente estar más presentes en las agendas políticas de todas y cada una de las administraciones. Sabemos que, el hecho de ser niñas o mujeres, hace que el grado de vulnerabilidad en origen, tránsito y destino se multiplique exponencialmente y que, en contextos de militarización, el sistema de dominación patriarcal se refuerza, haciendo más profundas las desigualdades. Las niñas y las mujeres refugiadas se ven expuestas a situaciones de violencia sexual, de negación de acceso a servicios básicos como recursos sanitarios y educativos, a la condena a la exclusión social, a matrimonios forzados, a embarazos precoces, a ser captadas en redes de trata con fines de explotación sexual o laboral, etc.

Ante esta realidad, tenemos la necesidad y la urgencia de responder a la obligación legal, política y ética de brindar y garantizar las mismas oportunidades para las niñas y las mujeres sea cual sea su origen y su situación.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales **MANIFESTAMOS NUESTRA REPULSA** ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas.

NUESTRA EXIGENCIA de que se cumpla la Resolución sobre la situación de las mujeres refugiadas solicitantes de asilo en la UE, votada el pasado 8 de marzo, que señala la necesidad de aplicar estrategias integradas contra la violencia de género e inscribir y documentar de manera individual a las mujeres para garantizar su seguridad y su autonomía, así como que se reconozcan como persecución y motivos válidos para el asilo en la UE la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina, la trata, el matrimonio forzado, los crímenes de honor y la discriminación por sexo amparada por los Estados, con recursos humanos y materiales adecuados.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Solo así podremos avanzar hacia sociedades más sostenibles, democráticas justas e igualitarias y hacia la contracción de comunidades más solidarias y habitables.”

12. Moción de UPN solicitando la retirada de una placa en la calle Arturo Campión.

ARANZAZU ARIAS: Da lectura al texto de la moción, que es el siguiente:

“En el año 1985 se colocó en la Calle Arturo Campion de Ansoain una placa de piedra con el texto que sigue:

OROITGARRI SEPAMOS LOS NABARROS TODOS QUE LOS ASCENDIENTES NUESTROS SE ENTENDIAN EN EUSKERA Y CUANDO USEMOS OTRO IDIOMA EN VEZ DE

ENORGULLECERNOS SEPAMOS TODOS QUE LLEVAMOS ALGO QUE SE PARECE AL
HIERRO DE LA SERVIDUMBRE MARCADO EN LA ESPALDA
ARTURO CAMPION 1854-1937 ANTISOINGO HERRIAK 1985-XI-24

Este texto es claramente vejatorio con los navarros que tenemos como lengua propia el castellano, al hacer de nuestro idioma materno un signo de servidumbre y un motivo de vergüenza.

Se da, además, la circunstancia de que Arturo Campion destacó en vida por su intolerancia religiosa y por su xenofobia contra los inmigrantes de fuera de Navarra. Escritos suyos como 'Contrastes. Cuadro de costumbres buenas y malas' donde se encuentran expresiones peyorativas hacia 'la inmunda plebe madrileña' acreditan sobradamente ese carácter.

No parece ser voluntad, ni parámetro de comportamiento de esta Corporación municipal un trato tan desigualitario y profundamente excluyente como el que se desprende de dicho texto; y los efectos que, de él, irradian a la imagen de nuestro municipio de Ansoáin.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ansoáin acuerda:

1.- La retirada de la mencionada placa."

Añade que no se extiende mucho porque lo que se pretende es de sentido común, porque esa plaza no hace justicia a la gente de Ansoáin ni a la de Navarra. Menos a un Ayuntamiento como éste, que defiende valores sociales e igualitarios. Y que este texto de la placa genera animadversión.

ARANTXA BIURRUN: Ciñéndonos al texto que aparece en la placa y habiendo una solicitud en este pleno para su retirada, consideran oportuna su retirada, más cuando todos y todas aspiramos hacer de Ansoáin abierto, plural, en el que todos y todas tengamos cabida.

PATRICIA ABAD: Decir que es cierto que los partidos que integramos este grupo municipal, que somos Batzarre, Izquierda Unida y Podemos nos hemos manifestado críticos con la concesión de la medalla de oro de Navarra a Arturo Campión. Las razones dadas son diversas pero coinciden en eso. En el caso de Izquierda Ezkerra, reconocemos las aportaciones que hizo Campión a nuestra cultura común. Desde el presente miramos el pasado y vemos esas aportaciones pero también vemos las evidentes sombras que existieron en su vida y su obra. Por eso, no hemos promovido ni apoyado la concesión de esa medalla.

Respecto a la placa que está en la calle Arturo Campión, se colocó a propuesta de un vecino y con apoyo popular para reivindicar, no ya la figura de Arturo Campión, que también, sino la lengua originaria de Navarra, el euskera. La frase recogida en la placa vista con los ojos de hoy puede, en efecto, resultar de poco agrado para muchas de nosotras.

Si ahora nos fuéramos a 1985, con lo que sabemos hoy y con nuestros ojos de hoy, si nos preguntaran, con mucha probabilidad nosotros no promoveríamos la colocación de esa placa con ese texto en concreto. No tenemos ningún problema en decir esto. Mirar el pasado con los ojos del presente nos puede traer contradicciones que creemos que hay que reconocer y asumir con naturalidad y que a nadie tienen que sorprender.

De ahí a promover la retirada de la placa que se trae hoy aquí va un trecho largo.

Porque nos preguntamos cual es el interés de traer esta moción hoy aquí. Esa placa lleva colgada en la calle Arturo Campión más de treinta años. En treinta años no tenemos constancia de que nadie haya solicitado retirar la placa. Una placa que parece ser que desprende un trato desigualitario y excluyente, vejatorio incluso para los castellano parlantes. Me pregunto ¿Nadie antes se dio cuenta de lo excluyente y desigualitaria que era la placa? ¿Nadie fue consciente de que era necesario proponer su retirada? ¿Ni a Batzarre cuando llevaba la presidencia del concejo? ¿Ni al PSN en 24 años de alcaldía? ¿Ni a tu partido, Unión del pueblo navarro, ni en esta legislatura hasta hoy?

Quizás esta propuesta se hace para intentar proteger a este pueblo del trato desigualitario y excluyente que según la moción refleja la placa, no se si esa es la motivación. O quizás es otra.

Y viendo que es de plena actualidad la concesión de la medalla de oro de Navarra a, entre otros, Arturo Campión. Viendo las discrepancias mantenidas entre los diferentes partidos políticos respecto a esta medalla, concretamente los partidos que integran el cuatripartito en el gobierno de Navarra. Viendo el recorrido mediático y en redes que ha tenido el tema de Campión, quizás han visto en una placa colocada



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

hace treinta años la oportunidad para hacer en Ansoáin esa política de búsqueda de la confrontación y de titulares.

Suponemos que no habéis podido traer ninguna otra propuesta algo más constructiva para este pueblo. Pero es que vuestros intereses no son los nuestros. No hemos promovido la concesión de la medalla a Campión y tampoco vamos a promover la retirada de esa placa. No vamos a apoyar la moción.

PATXI LEUZA: Algunos aprovechan la situación política para traer esta moción en este momento concreto. Está de acuerdo con la concejala Abad en que no se puede analizar el pasado con ojos del presente. Que Campion puede gustar o no y que efectivamente algunos reflexiones de personajes de otra época hoy no se entienden.

Que las declaraciones de Campion las hizo a sus 85 años, ciego y en mal estado, y que han sido utilizadas.

Añade que le sorprende que el PSN hoy apoye la retirada de la placa cuando ha tenido 30 años para suprimirla. Que la medalla se ha concedido a esas 3 personas no por su obra, sino por su colaboración en el diseño de la bandera de Navarra.

ALCALDE: En primer lugar, nos gustaría resaltar que, si no se llega a plantear desde el Gobierno de Navarra conceder la medalla de oro de nuestra comunidad a Arturo Champion, UPN no hubiera presentado la moción que presenta hoy aquí nunca, sencillamente porque ni se acordaría de la placa que reclama quitar. Lo único que persigue UPN en este momento es intentar exprimir al máximo la polémica interesada que ha creado en torno a la concesión de ese premio al señor Campión para sacarle el máximo rédito político posible, utilizando para ello al pueblo de Antsoain. Y desde luego, EH Bildu no vamos a caer en ese juego interesado ni vamos a contribuir a que UPN utilice nuestro pueblo con ese fin. Solo diremos que:

Esa placa fue colocada por acuerdo municipal de pleno legítimo. Esa razón, por sí sola, ya sería razón suficiente para negar sus pretensiones.

Pero además, ninguna fuerza política, ni por supuesto ustedes, han planteado nunca durante todos los años que lleva colocada esa placa ninguna iniciativa para que desaparezca. Ahora que han perdido la gestión del gobierno navarro y han creído que esto podía formar parte de todo ese armazón político y dialéctico que tienen montado para demostrar todo lo que les huele a vasco, es cuando nos traen esta moción. Que esto es así lo demuestra el hecho de que esta es la única iniciativa relacionada con el pueblo de Antsoain que ha traído UPN a este pleno en toda la legislatura. Ni una sola iniciativa relacionada con el bienestar ciudadano y la única que se trae es esta que no tiene nada que ver con ello.

Y lo que para nosotras y nosotros es más importante, en todos estos años no ha habido cuestionamiento contrario alguno por parte de la ciudadanía de Ansoain en torno a esa placa, la frase que contiene o la figura de Arturo Campión, por lo tanto, no nos pidan que le sigamos el juego.

ARANZAZU ARIAS: Ya se planteó la retirada de esa placa el año 2010.

Además, en la Declaración Institucional que se ha aprobado, se habla de democracia, solidaridad, diversidad, tolerancia, etc. y sin embargo, se trae una moción a este pleno que va a ser rechazada solo por criterios políticos.

Añade que lo que hace UPN es cuestionar el contenido concreto de una placa que está en Ansoáin, pero que como la moción la propone UPN, le acusan de oportunismo.

ANTONIO GILA: Dice que él se quiere centrar en el contenido de la placa, no en el trabajo de Campión ni en su ideología. Que es cierto que el año 2010 se pidió la retirada de dicha placa por una persona del municipio, pero que el asunto ni se debatió ni se acordó nada sobre el mismo.

Añade que su grupo votará a favor de la retirada de la placa, pero que no lo hacen por oportunismo político. Que muchos ciudadanos de Ansoáin ni saben que existe esa placa y que su grupo, el PSN tampoco ha pedido su retirada hasta ahora, porque ni siquiera recordaban que existía esa placa.

PATXI LEUZA: Entiende los argumentos del PSN, el solo dice que dicho partido ha tenido mucho tiempo para retirarla.

Contestando a la concejala de UPN, le reitera que esta moción es oportunista y que repite los mismos argumentos dados por dicho partido en el Parlamento.

PATRICIA ABAD: Considera que la moción si es oportunista y que desconocía que se hubiera pedido su retirada en el año 2010 y qué curso se le dio a dicha solicitud.

ARANTXA BIURRUN: El PSN no está siendo oportunista en este asunto, se ha mencionado que para colocar la placa se adoptó un acuerdo del pleno, que ella eso no sabe, que en aquel momento Ansoáin no era Ayuntamiento, sino una Cendea. Que los textos se pueden retirar con el tiempo, que también Franco fue declarado hijo predilecto de algunos pueblos que esos acuerdos se han revocado.

ALCALDE: La prueba de que esta moción es oportunista es el momento en el que se ha presentado. Si el problema es el texto de la placa, se tenía que haber planteado una propuesta de retirada a la Comisión correspondiente, para que se debatiera y se acordara lo que se considere oportuno, pero de otro modo.

ARANZAZU ARIAS: Entonces propone que se lleve esta propuesta a la Comisión correspondiente del Ayuntamiento.

Sometida la moción a votación, con 7 votos en contra, 5 a favor y 2 abstenciones, el pleno rechaza dicha moción.

13. Moción de UPN en defensa del TAV en Navarra.

ARANZAZU ARIAS: Da lectura a la siguiente moción:

"En los últimos 40 años de la historia de nuestro país se han producido enormes transformaciones. Son hitos y manifestaciones de las mismas el final de la dictadura y el inicio de la democracia, la aprobación de una Constitución española en 1978, el establecimiento de un Estado descentralizado -formado por 17 Comunidades Autónomas y 2 ciudades autónomas-, la incorporación de España a la Unión Europea como miembro de pleno derecho, el logro de un largo periodo de estabilidad política -acompañado de todo tipo de profundos cambios económicos y sociales-, que se manifiestan en que somos un país más rico, más igualitario, con una gran oferta de servicios públicos, que dispone de una amplia red de infraestructuras y con un alto grado de apertura al exterior.

La situación del sistema ferroviario en la España de 1977 no tiene nada que ver con la actual. A los numerosos cierres de vías que hubo que abordar en esos años para evitar la quiebra de RENFE, le siguió la paulatina construcción de una nueva red ferroviaria diseñada para el futuro, con estándares de ancho europeo y alta velocidad, que hoy constituye uno de los emblemas de la modernidad de nuestro país. Hoy los ferrocarriles son usados por más pasajeros que nunca en la historia. Las nuevas redes de ferrocarril alcanzan a una buena parte de la población española, que disfruta de estos nuevos servicios de forma asidua y con preferencia respecto de otros medios de desplazamiento colectivo de personas.

Los retos que afronta esta nueva red tienen que ver con su extensión a las comunidades que todavía no gozan de ellos, entre ellas a nuestra Navarra, así como un progresivo incremento del tráfico de mercancías por ferrocarril, que reduzca su dependencia de la carretera.

La red ferroviaria de Navarra tiene un trazado que se remonta al siglo XIX, por lo que es imposible circular por el mismo a las velocidades que exigen los pasajeros para que el ferrocarril sea atractivo como alternativa a otros medios; tiene en su mayor parte una sola vía, lo que produce problemas de saturación en momentos concretos del día, y tiene unas pendientes y características inadecuadas para el tráfico de mercancías y ancho no internacional.

Es necesario, por todo ello, que se construya una plataforma ferroviaria nueva, independiente de la actual, para tráficos que exijan ancho europeo, velocidades elevadas y trenes de mercancías de 750 metros o más. Es la única solución para superar los problemas de



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

la plataforma actual, que seguiría funcionando para otros servicios que no exijan dichas características.

Esta plataforma debe conectar Pamplona, hacia el sur, con Zaragoza, y a través de ella con Madrid, Barcelona y Valencia, así como, por el norte, con el País Vasco y Francia, constituyendo un corredor de importancia nacional y europea entre los ejes ferroviarios Cantábrico y Mediterráneo.

Una buena parte del futuro desarrollo económico y social de Navarra depende de nuestra plena incorporación a esta red ferroviaria, porque nos volverá a poner en las mismas condiciones de competitividad y atractivo que las regiones españolas que ya se integran en la misma.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ansoain acuerda:

1.- Apoyar el desarrollo de un corredor de alta velocidad que una Navarra con el Mediterráneo, a través de Zaragoza, y con Europa, a través de la denominada Y vasca, y para ello la planificación realizada desde ADIF para el periodo 2018-2023 -que incluye el inicio de las obras en los tramos Villafranca-Peralta y Peralta-Olite en el año 2018-. Dicho corredor ha de sustentarse en una nueva plataforma ferroviaria, de doble vía, con ancho internacional, para pasajeros y mercancías y con capacidad suficiente.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Navarra, así como al ejecutivo foral.”

Añade que la moción es aséptica y que defiende el desarrollo y la modernidad de Navarra; que generará empleo e inversiones para Navarra. Que si ha habido dudas sobre el TAV es porque el presupuesto estaba sobredimensionado, pero cree que con los datos actuales, ya es más proporcionado. Que este TAV no le va a costar nada a Navarra.

PATXI LEUZA: No es cierto que esto no le va a costar nada a Navarra, que lo gastos los cubre el Estado, pero que obviamente Navarra también participa en la aportación económica al Estado para las infraestructuras.

Continúa señalando que la moción nace ya con un error, porque lo que propone GEROA BAI no es un TAV, sino un tren de altas prestaciones, que no es lo mismo. Que es suficiente con que el tren que se haga tenga la velocidad del tren de altas prestaciones y que para GEROA BAI es sustancial que incluya el transporte de mercancías.

Añade que fue UPN quien paralizó las obras previstas y comenta la evolución de este asunto durante los últimos meses.

Concluye diciendo que GEROA BAI apuesta porque Navarra no se quede fuera del corredor de la Y vasca y por ello apoya la moción.

PATRICIA ABAD: Con este tema del TAV, en la propuesta que se nos trae aquí, en quienes lo impulsan, en la mayoría de medios de comunicación y en la publicidad de las empresas interesadas, se está intentando crear “ideología social”, “le dicen a la gente que piense en lo que no tiene, en lugar de que piense en lo que necesita”

Es necesario analizar y debatir sobre realidades, no sobre consignas vacías y engañosas. Como “generar riqueza”, “apertura al exterior”, “modernidad”, “prosperidad” “y vasca”, “modernizarse”, etc.

Se dice que la actual infraestructura está obsoleta. Es cierto y es necesario adecuarla con trazado más moderno, ancho de vía adecuado y plataforma de doble vía. De ahí al proyecto que inició el gobierno de UPN hay un gran trecho. Hay alternativas mucho más baratas adecuando los actuales trazados, respetando las estaciones existentes y duplicando la vía; pero no se nos ofrecen alternativas: es lo que tenemos o la alta velocidad

Razones para decir no al TAV y al TAP:

No es un tren para la gente, con conexión entre poblaciones de un territorio, cercanías y distancias medias.

Afecta de forma grave al territorio.

Produce contaminación y emisiones.

El tren que necesitamos: Social, Sostenible tanto económica como energéticamente, con el mínimo de daño Ambiental y Público. Con capacidad para viajeros y mercancías Necesitamos una plataforma que sirva para tren de cercanías y para media y larga distancia. Necesitamos modernizar la actual plataforma. Aprovechar y mejorar el tren convencional es mucho menos costoso que construir una plataforma nueva. En todos los países europeos se ha seguido ese criterio. Con la línea convencional mejorada no existe necesidad de construir la tan manida y carísima nueva conexión a la Y vasca. Debemos aprovechar también las Estaciones y Apeaderos del tren convencional. Mantenerlas lo más cerca posible de los núcleos urbanos es fundamental para la sostenibilidad y la intermodalidad.

Y una última consideración:

Absolutamente ninguna de las líneas TAV construidas en el estado (casi 4.000 Km.) se ha sometido a un estudio real de costes-beneficios ni a un estudio comparativo con alternativas de tren convencional mejorado. Por algo será.

Por ello, su grupo no apoya la moción.

ARANTXA BIURRUN: Apuestan por el desarrollo de una infraestructura estratégica necesaria para el desarrollo de Navarra. Sentir que coincide con el expresado por la mayoría del parlamento de Navarra y plasmado en la resolución presentada por el PSN-PSOE y apoyado por GEROA BAI, UPN, PP.

ALCALDE: La realidad que esta sobre la mesa es la diferente opinión que se tiene sobre el desarrollo territorial de Navarra. Está de acuerdo con lo alegado por la Sra. Abad.

Añade que EH BILDU no comparte el proyecto del TAP que quiere imponer Madrid sin contar con la ciudadanía Navarra. Se trata de una infraestructura que va a condicionar notablemente el futuro económico, medioambiental y territorial de Navarra, por lo que no se nos puede imponer ni desde allí, pero tampoco desde aquí. Hace falta un proceso amplio de información, reflexión, debate, contraste de propuestas, en el que valoremos el uso del tren, el estado de la red actual, las necesidades de las localidades por las que discurre la red, las posibilidades de comunicación entre zonas. Nuestra apuesta es por el tren social, que vertebré el territorio foral, que conecte las diferentes zonas entre si y con la capital.

No queremos un tren que nos deje a tantos y tantos pueblos a la orilla de las vías, viendo como pasa el tren a gran velocidad sin poder subirnos, dividiendo en dos valles y comarcas con el llamado efecto muro, no queremos un tren que despilfarre fondos, mientras destroza parajes y paisajes, no queremos un tren para unos pocos mientras la mayoría de la ciudadanía tiene que recurrir al coche para poder viajar.

Queremos un tren para todos y todas, que no abandone estaciones ni apeaderos, que nos comunique y conecte a toda la ciudadanía.

Esta es la propuesta de EH BILDU para un proceso de debate, información y aportaciones, que lógicamente debe culminar con la palabra y la decisión de la ciudadanía, como siempre defiende EH BILDU para la ciudadanía Navarra. La ciudadanía debe poder decidir sobre aspectos tan importantes y que van a condicionar notablemente su futuro.

PATXI LEUZA: Dice que se habla de velocidades de unos 400k/h, pero que no sabe de donde sale ese dato, que es erróneo, porque GEROA BAI habla de una velocidad de 200-300k/h. Que está a favor de que se unan los pueblos y los ciudadanos de Navarra y que esta moción se parece casi en un 98% a lo acuerdos programáticos del gobierno de Navarra, por lo que votará a favor de la moción.

ARANZAZU ARIAS: Le da al concejal Leuza la enhorabuena por retomar los acuerdos con el Estado y a EH BILDU le dice que su postura es coherente con su ideario público, por lo que poco puede aportar a este asunto.

ALCALDE: Las autovías tienen salidas en los pueblos, pero el TAV no las tiene.

Sometida la moción a votación, se emiten 7 votos a favor y 7 en contra de la misma.

Por lo que se produce una nueva votación, que arroja el mismo resultado de empate.

Con el voto de calidad del Alcalde, la moción queda rechazada.

14. Ruegos y preguntas.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

ARANZAZU ARIAS: Pregunta si el trabajador de Sedena que no fue subrogado por el Ayuntamiento ha interpuesto alguna reclamación por despido.

El Alcalde y la Secretaria le contestan que si se ha presentado esa reclamación en el Juzgado de lo social y que la vista está prevista para el próximo mes de febrero.

ANTONIO GILA: Considera que este asunto es de calado y que, por tanto, el Alcalde tendría que haber informado sobre la cuestión en la Junta de Portavoces.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA